

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Aproximación al trabajo infantil en el Uruguay

Elisa Silveira

Tutor: Mónica De Martino

2003

YO QUIERO.

*Yo quiero que a mi me quieran,
Yo quiero tener un nombre
Yo quiero que a mi me cuiden
Si me enfermo o estoy triste
Porque yo quiero crecer*

*Yo quiero saberlo todo
Yo quiero que a mi me enseñen
Mi familia y mi maestra.
A contar y hacer las letras
Y me quiero divertir*

*A jugar a cantar
Que me enseñen a ser libre
Y me digan la verdad*

*A jugar a cantar
Que me escuchen cuando hablo
Y que no me hagan llorar*

*Pero quiero que también
Todos los niños del mundo
Tengan todo lo que quiero
Pues lo quiero compartir*

*A jugar a cantar
Que tengan todos los niños
En el mundo su lugar*

*Vamos todos a cantar
Pa' que los niños del mundo
Tengan todos un lugar*

*Vamos todos ayudar
Todos los niños del mundo
Merecemos un lugar.*

Rubén Rada.

INDICE

Introducción.....	1
Estrategia Metodológica.....	3
Objeto de Estudio.....	4
Objetivos.....	4
Interrogantes Planteadas.....	5
CAPITULO I	
Aspectos Legales sobre el Trabajo Infantil Nacional y América Latina.....	6
CAPITULO II	
Trabajo Infantil a nivel Latinoamericano y Nacional	16
CAPITULO III	
Políticas Públicas sobre Trabajo Infantil	28
CAPITULO IV	
Desafíos para el Trabajo Social	45
Conclusión.....	56

INTRODUCCIÓN.

El siguiente trabajo se enmarca en la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Su objetivo es plantearnos algunas interrogantes sobre la situación de la infancia trabajadora en nuestro país y realizar una breve comparación con respecto a la región.

Nuestro tema en estudio es el Trabajo Infantil. Nos parece pertinente analizarlo como profesionales y en busca de una sociedad más equitativa. Todos los actores involucrados debemos priorizar “el interés superior del niño”, que constituye el eje central de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente. El trabajo infantil constituye una violación de los mismos.

“Los primeros años de vida son una época de grandes cambios con una influencia que dura toda la vida, es preciso asegurar los derechos de la infancia al comienzo mismo de la existencia. Las decisiones que se tomen y las actividades que se realicen en nombre de los niños durante este período fundamental influyen no solamente en la forma en que los niños se desarrollan sino en la manera en que progresan los países”.¹

Al hablar de infancia nos referimos a la etapa de la vida más importante para el ser humano, que depende del medio, la familia y del grado de respeto de los derechos para su desarrollo futuro.

“Una vez ratificada la Convención, cada país está comprometido legalmente a tomar todas las medidas apropiadas para apoyar a los padres y otras partes responsables en el cumplimiento de sus obligaciones con los niños. Actualmente un 96% de todos los niños del mundo viven en países cuyos Estados están legalmente obligados a proteger sus derechos”.²

¹ UNICEF. Revista ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA. Año 2001. Pág. 5

² UNICEF. Revista ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA. Año 2001. Pág. 19.

No basta con la ratificación de un cuadro normativo vigente frente al tema, es necesario tener en cuenta el grado de cumplimiento de dichas normas, para poder cuestionar “el Deber Ser y el Ser”, dentro del contexto nacional.

La monografía se divide en los siguientes capítulos: i) En el primer capítulo se presenta una exposición del marco legal a nivel regional y nacional. Partiendo de la Convención de los Derechos del Niño y el Adolescente, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo aprobados en nuestro país. ii) En el capítulo II se pretende describir la dimensión del trabajo infantil a través de dos abordajes: por un lado una exposición cuanti y cuali del trabajo infantil en América Latina y Uruguay. Por otra parte, a través de la opinión de agentes políticos institucionales de influencia en las políticas públicas y operadores sociales involucrados en el abordaje del tema, se intenta plasmar una definición de trabajo infantil. iii) En el tercer capítulo, se plantean las políticas públicas sobre el trabajo infantil implementadas en nuestro país, esbozadas por los agentes políticos institucionales. Paralelamente se realiza una comparación con otros países de la región. iv) En el capítulo IV se pretende por un lado, a través del aporte de los agentes políticos institucionales, operadores sociales y la bibliografía interpretada, marcar algunas contradicciones que se plantean frente al tema. Nos planteamos la siguiente pregunta ¿Cuáles son los desafíos que se le presenta a la sociedad y los agentes involucrados frente al tema en nuestro país?

ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

La estrategia metodológica para el logro de los objetivos se basó en dos tipos de modalidades técnicas: recolección de información cuanti y cualitativa. La primera se refiere al análisis de fuentes estadísticas de información proporcionada por la Encuesta Continua de Hogares. La segunda, a través del análisis a informantes calificados de dos tipos: i) agentes políticos institucionales y ii) operadores sociales de campo.

El presente trabajo consiste en un trabajo exploratorio, que por un lado intenta aportar información a nivel general sobre el trabajo infantil en nuestro país, al mismo tiempo que apunta a marcar la opinión de informantes calificados sobre el tema, para luego mostrar algunas contradicciones entre las Políticas Sociales que se implementan y la realidad en nuestro país. Nos proponemos realizar un reconocimiento del panorama de las Políticas Sociales relacionadas al tema en el Uruguay actual.

El encuadre empírico del trabajo se basó en una revisión bibliográfica sobre las estadísticas y las leyes vigentes para Uruguay y América Latina y entrevistas a distintos profesionales relacionados con el trabajo infantil.

Las técnicas empleadas se basaron en entrevistas focalizadas a profesionales miembros del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, profesionales integrantes del Instituto Nacional del Menor, y profesionales encargados del Programa Calle, vinculados con la implementación del Proyecto 300.

OBJETO DE ESTUDIO

El tema se problematizará desde diferentes perspectivas: i) La opinión de agentes políticos institucionales y operadores sociales que abordan el tema, ii) fuentes secundarias de información estadísticas, iii) elaboración teórica; con el objetivo de realizar un mapeamiento del trabajo infantil en el Uruguay actual.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

- A. Indagar las tendencias del fenómeno en el Uruguay actual, en relación a la situación de América Latina.

- B. Indagar los lineamientos generales de las Políticas Públicas difundidas en nuestro país sobre el tema.

Objetivos específicos:

- A. Definir el trabajo infantil de manera integral a nivel nacional.
- B. Recabar la opinión de agentes políticos institucionales de influencia en la implementación de Políticas Públicas.
- C. Recabar la opinión de operadores sociales que estén involucrados en el abordaje del tema.
- D. Tomar como referente de análisis el Proyecto 300 como ejemplo de Política Social sobre el tema.

INTERROGANTES PLANTEADAS.

El presente trabajo intenta dar respuesta a las siguientes preguntas:

- i) ¿Qué elementos aporta la legislación nacional y regional en la definición del problema?.
- ii) ¿Qué sectores sociales están involucrados en las Políticas Sociales implementadas en nuestro país?
- iii) ¿Qué rasgos generales abordan las Políticas Sociales en Uruguay en relación al tema?
- iv) ¿Qué desafíos plantean las nuevas dimensiones de trabajo infantil para los agentes involucrados en nuestro país?

CAPITULO I

ASPECTOS LEGALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL NACIONAL Y AMERICA LATINA.

Para analizar el tema de trabajo infantil exhibimos los aspectos legales de mayor relevancia, que rigen en América Latina y a nivel Nacional. El objetivo de éstos, es apuntar a la eliminación del trabajo infantil y garantizarle a aquellos niños que trabajan, ciertas seguridades para el desempeño de sus tareas.

i) ASPECTOS LEGALES INTERNACIONALES.

En América Latina se produce un cambio de paradigma, sobre la concepción de la infancia. Se prioriza y valora la necesidad de plantear los derechos de los niños, y los deberes por parte de la sociedad y el Estado. El proceso que va desde 1899 (Primer Tribunal de Menores) hasta 1988 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño), constituye una larga marcha en el pasaje de la consideración del menor como objeto de la compasión - represión, al niño - adolescente como sujeto pleno de derechos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, comenzó a producir modificaciones de importancia en el campo de la política de la infancia - adolescencia.

“La Convención constituye un cambio fundamental para la nueva condición de la infancia, del menor como objeto de compasión - represión, a la infancia - adolescencia como sujeto pleno de derechos. Constituye un instrumento jurídico para el conjunto del universo infancia. Desde el cual es posible crear las condiciones políticas jurídicas y culturales para que la década del 90, se transforme en una década ganada para la infancia. La Convención constituye la divisoria fundamental en la historia de los derechos de la infancia en América Latina, antes de la misma las legislaciones se

*inspiraban en los principios de la doctrina de la situación irregular, en la Convención se basa en la protección integral de los niños. Las nuevas leyes se proponen como un instrumento para el conjunto de la categoría infancia y no sólo para aquellos en circunstancias particularmente difíciles. No es el niño o el adolescente que se encuentra en situaciones irregulares, sino la persona o institución responsable por la acción. Se considera a la infancia como sujeto pleno de derechos”.*³

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es sin lugar a dudas el antecedente normativo internacional más importante en materia de derechos de la niñez en la historia del derecho internacional.

*“La Convención ha generado un cambio profundo que tiene efectos sustanciales en la actitud mundial hacia la infancia. Una vez ratificada la Convención, cada país está comprometido legalmente a tomar todas las medidas apropiadas para apoyar a los padres y otras partes responsables en el cumplimiento de sus obligaciones con los niños. Actualmente un 96% de todos los niños del mundo viven en países cuyos Estados están legalmente obligados a proteger sus derechos”.*⁴

En sus artículos 3 y 32 la Convención desarrolla el tema de trabajo infantil. El artículo 3 expone el principio del interés superior del niño (párrafo 1) y el respeto de los derechos y deberes de los padres o responsables ante cualquier decisión administrativa, legislativa o judicial relacionada con los niños (párrafo 2).

³ Emilio García Méndez. Derecho de la Infancia- adolescencia en América Latina. Santa Fe de Bogotá, 1994. Primera Edición.

⁴ UNICEF. Revista “Trabajo Infantil” Año 1997 Art. “Una Nueva Era en Pro de la Infancia”. Pág. 10.

Artículo 32. - Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Continuando con los aspectos legales internacionales es apropiado hacer referencia a la Organización Internacional del Trabajo, creada en 1919 y constituye un marco legislativo de referencia de mayor importancia en el tema del trabajo infantil mundialmente, luego de la Convención de los Derechos del Niño y del Adolescente.⁵

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en 1973 adopta el Convenio N° 138. En dicho Convenio y en relación a la edad mínima exigida coloca como finalidad la abolición del trabajo infantil y estipula que la edad mínima de

⁵ En 1946, la OIT se convirtió en el primer organismo especializado asociado a las Naciones Unidas. Recibiendo más tarde el Premio Nobel de la Paz. La OIT es la única de las organizaciones internacionales en la que los representantes de los empleadores, de los trabajadores y los interlocutores sociales de la vida económica, participan en un pie de igualdad con los gobiernos en la formulación de las políticas y programas. El cometido de la OIT es formular políticas y programas internacionales encaminados a promover los derechos humanos, mejorar las condiciones de vida y de trabajo e incrementar las posibilidades de empleo. Impulsar un vasto programa de cooperación técnica internacional, preparado y ejecutado en asociación activa con sus mandantes, para ayudar a los países a dar cumplimiento a las referidas políticas. Folleto OIT. Suiza. <http://www.unicef.org/ilo>

admisión al empleo no debería ser inferior a la edad en que cesa la enseñanza obligatoria.

Define las edades para trabajar según el desarrollo económico del Estado: 15 años, 12 para trabajos ligeros y 18 para los peligrosos. El Convenio analizado en referencia al “desarrollo económico del Estado” explica que en los países cuya economía y medios de educación, que estén insuficientemente desarrollados, la edad inicial de admisión al empleo sea de 14 años en lugar de 15.

En cuanto al contenido específico del Convenio 138 establece:

Artículo 1. - "Debe seguirse una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores".

El artículo 2 del Convenio 138 aclara que al menos se establecen tres edades mínimas:

- a) “La edad mínima (general) de admisión al empleo, que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso a los 15 años, e inicialmente de 14 años en los países cuya economía y medios de educación que estén insuficientemente desarrollados.
- b) La segunda edad mínima se establece a partir de los 18 años, para el empleo o trabajo, que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad, la moralidad de los menores (artículo 3 del Convenio 138 y artículo 3 inciso d) del Convenio 182 de la OIT). Los tipos de empleo o trabajo peligroso y la excepcionalidad de actuación aplicable a adolescentes mayores de 16 años, deben hacerse previa consulta tripartita entre trabajadores, empleadores y gobierno.
- c) Por último (artículo 7 del Convenio 138) se establece una edad mínima más baja (12 o 13 años) que es la edad general para la ejecución de trabajos ligeros. Entendiendo

por "trabajos ligeros" los que no son perjudiciales para el desarrollo normal del niño y la salud y no impidan la asistencia a la escuela o a la participación en programas de orientación o de formación profesional".

En el año de 1999, la Conferencia Internacional del Trabajo emitió el Convenio 182 relativo a las Peores Formas de Trabajo Infantil. El cual hace una enumeración de las categorías de peores formas y determina la acción inmediata para su erradicación.

Los artículos básicos que desarrolla los principios del Convenio 182 son:

Artículo 1. – “Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”.

Artículo 2. – “A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años”.

Artículo 3. “A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.

Entre otros aspectos legales en América Latina, que muestran los compromisos adquiridos por los diferentes Estados ante la urgencia de erradicar el trabajo infantil, se encuentra: La Primera Reunión sobre Erradicación del Trabajo Infantil, realizada en Buenos Aires el 23 de Setiembre de 1997 Declaración del MERCOSUR.⁶ Incorporada en la monografía en el Anexo N° 1.

ii) ASPECTOS LEGALES NACIONALES.

En lo que se refiere a los aspectos legales en el ámbito nacional, las principales normas en la legislación uruguaya, en relación al trabajo infantil se encuentran en:

1) Constitución Nacional en su artículo N° 41 y 54.

Art. 41 de la Constitución. “El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten. La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso”

Art. 54 de la Constitución. “La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso

⁶ Otras reuniones Estatales son: La Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en septiembre de 1990; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, llevada a cabo en Copenhague en marzo de 1995; la Cumbre Mundial sobre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo en septiembre de 1994; el Primer Congreso Mundial en contra de la Explotación Sexual Infantil con Fines Comerciales, efectuada en Estocolmo en 1996; la 65ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1979; la 83ª. de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1996; la Segunda Reunión Americana sobre Infancia y Política Social realizada en Colombia en abril de 1994; la Tercera Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, llevada a cabo en Chile en agosto de 1996; la Conferencia de Ámsterdam sobre formas intolerables de trabajo infantil en 1997; La Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil, realizada en la Ciudad de Cartagena de Indias Colombia, el 8 y 9 de Mayo de 1997; I Encuentro Iberoamericano de Empleadores para la Erradicación del Trabajo Infantil, reunidas en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 27 al 29 de Octubre de 1998; y los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

semanal y la higiene física y moral. El trabajo de las mujeres y de los menores de dieciocho años será especialmente reglamentado y limitado”.

2) Código del Niño. El Código del Niño fue creado en 1934, hoy día está siendo sujeto de revisión en el Parlamento para la aprobación de un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia.

Dentro del capítulo XVII de Trabajo de Menores resaltan los siguientes artículos:

Artículo 223.- "En todo el territorio de la República se prohíbe el trabajo en establecimientos industriales, públicos o privados, a todo menor de 14 años. En los trabajos rurales – ganadería y agricultura- los menores de 12 años no podrán ser ocupados durante el período escolar. El Consejo del Niño reglamentará lo referente a este artículo”.

Artículo 224.- "Los menores de 14 años y mayores de 12, podrán ser empleados en la pequeña industria donde trabajan los miembros de su familia, bajo la autoridad del padre, de la madre o del tutor, siempre que ese trabajo sea controlado por la autoridad pública que el Consejo del Niño designe y que hayan completado su instrucción primaria”.

Artículo 225.- "La autoridad competente designada por el Consejo del Niño, podrá autorizar el trabajo de menores de 14 años y mayores de 12, siempre que estén provistos de certificados que acrediten haber hecho el curso elemental de instrucción primaria, cuando su trabajo sea indispensable para el sustento de ellos mismos, de sus padres o de sus hermanos”.

Artículo 226.- "Se prohíbe a los menores de 18 años todo trabajo que perjudique la salud, la vida o su moralidad, que sea excesivamente fatigante o que exceda sus fuerzas. El Consejo del Niño resolverá que trabajos son insalubres o peligrosos para la preservación física y moral del niño”.

Artículo 227.- “Ningún menor de edad inferior a los 18 años puede ser admitido al trabajo sin que esté premunido de un certificado que acredite su capacidad física, extendido gratuitamente por un médico que tenga carácter oficial, designado por el Consejo del Niño”.

Artículo 231.- "No podrán ser empleados en trabajos nocturnos los menores de 18 años a excepción de los empleados del servicio doméstico. Se considerará noche el período comprendido entre las veintiuna y las seis horas".

Artículo 242.- "El Consejo del Niño puede excepcionalmente autorizar el empleo de uno o varios menores de 16 y 18 años respectivamente”.

Existen ciertas excepciones en el plano nacional, que son establecidas por el Instituto Nacional del Menor (INAME). El 14 de Setiembre de 1988 con la Ley N° 15977 se crea el Instituto Nacional del Menor que asume las competencias del Consejo del Niño.⁷ Se refieren a una serie de decretos que establecen ciertas obligaciones y requisitos que deben cumplir los empleadores. Dichos decretos están incorporados en la monografía en el Anexo N° 2.

“Respecto a los requisitos de carácter administrativos debemos referirnos a la exigencia del carne de trabajo, donde se registran los datos del menor, consentimiento y asistencia de sus padres o tutores además de otros datos. En una planilla de control de trabajo, se complementa con el carné de aptitud física que es realizado por el médico. Puede ser discutida, la representatividad de carné que otorga INAME anualmente con la cantidad de niños que pueden estar trabajando. El Convenio N° 138 referido a la

⁷ El Instituto Nacional del Menor en tanto organismo social y docente es responsable de asegurar a la niñez y adolescencia condiciones de desarrollo adecuadas, fundamentalmente en el plano ético, moral y laboral. En las situaciones de dificultad social vela por la salud y brinda protección legal y social, educación y capacitación laboral con el fin de una adecuada inserción comunitaria, dentro del marco de preservación de la integralidad familiar.

*edad de admisión a un empleo y el Convenio N° 182 referido a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, constituyen los pilares sobre los cuales debe erigirse el esfuerzo de la comunidad internacional para que a través de los organismos internacionales especializados y de los órganos que los componen se desarrollen políticas sociales y económicas que operen como alternativas al trabajo infantil”.*⁸

A estas exigencias por parte del Instituto Nacional del Menor debemos agregarle, el Art. 236 del Código del Niño que establece que los patrones o gerentes están obligados a entregar gratuitamente a los padres, madres, tutores o guardadores del menor operario, una libreta en que estará inscripto el nombre del menor, la fecha y el lugar de nacimiento, domicilio, consentimiento de los padres o tutores del menor para trabajar, certificado médico que acredite su capacidad física, la fecha de entrada en el establecimiento y la de salida. En caso de menores de 14 años, se indicará que poseen certificados de instrucción primaria.

Si bien, la normativa está vigente en nuestro país, no existe un seguimiento y un control de los niños que se encuentran en el mercado de trabajo, a causa de los costos que implica enviar inspectores a todas las zonas de nuestro país, incluida la zona rural. Como fue expresado por un informante calificado *“No existe una coordinación de políticas y falta una inspección que llegue a todo el país, en cuanto al control del empleo. Posiblemente a causa de que el empleo de menores en las actividades industriales no tuvo el carácter espectacular que tuvo en los países desarrollados”.*⁹

⁸ Dra. Daniela Cabral. INAME. Integrante de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil Febrero 2003.

⁹ Ídem.

*“Uruguay se ha sumado a los esfuerzos internacionales que procuran lograr la erradicación del trabajo infantil, aunque se trata de una meta que requiere acciones permanentes y la adopción de medidas a corto, mediano y largo plazo. En este camino, Uruguay forma parte del Programa IPEC y ha constituido el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil fijando su plan de acción con el cometido de alcanzar el objetivo señalado”.*¹⁰

¹⁰ Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Liliana Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la Normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Pág. 93.

CAPÍTULO II.

TRABAJO INFANTIL A NIVEL LATINOAMERICANO Y NACIONAL.

La dimensión que ha adquirido el trabajo infantil en nuestro país, en la región y en el mundo, hace que hoy día, se hable desde otro enfoque más cuestionable por parte de los agentes políticos, las organizaciones e instituciones relacionadas con el tema, mostrando las repercusiones que tiene el trabajo infantil en el desarrollo de la infancia. *“Nos enfrentamos por tanto a un problema que va más allá de la justificación de la pobreza, y las respuestas debemos encontrarlas en una profunda reflexión sobre el tipo de sociedad y desarrollo al que aspiramos”.*¹¹

Se plantean nuevos debates, hay más instituciones y organizaciones preocupadas por el tema intentando crear un marco conceptual para encuadrar y entender el trabajo infantil.

Ninguna región del mundo está hoy exenta del trabajo infantil. *“Datos provenientes de diversas fuentes oficiales de la OIT, han calculado que en 1995, más de 73 millones de niños de 10 a 14 años, ejercen una actividad económica, cifra que corresponde al 13.2 por ciento de los niños entre ese grupo de edad en todo el mundo”.*¹²

En América Latina, la concentración de niños trabajadores se da en las zonas rurales, la pobreza esta bastante mas extendida que en las ciudades, aunque la fuerte migración y los procesos de urbanización de los años 70 y 80 han originado una masiva presencia de niños trabajadores en las grandes ciudades latinoamericanas.¹³ *“A pesar de*

¹¹ OIT. AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “El Trabajo Infantil Urbano” Año 1999. Pág. 2.

¹² OIT. Documento de Prensa “EL TRABAJO INFANTIL HOY: HECOS Y CIFRAS” Ginebra, 10 de Junio de 1996. *“El mayor número de niños que trabajan se encuentra en Asia(44.6 millones); siguen África (23.6 millones); América Latina (5.1 millones) para el año 1995”.*

¹³ OIT. AECI. *“Los menores trabajadores de entre 10 y 14 años, representan aproximadamente el 4% de la Población Económicamente Activa (PEA). La mayor participación de niños (60%) que de niñas(40%) y una mayor presencia en el ámbito rural (55%) que en el urbano (45%). La mayoría (90%) trabajan en el sector informal frente a un 10% que trabaja en el sector estructurado de la economía”.* Pág.4.

la carencia de estudios fiables, tomando como base las encuestas de hogares, se puede cifrar en 7.6 millones de niños de entre 10 y 14 años trabajan en América Latina. Aunque si incluimos las tareas domésticas, a los menores de 10 años y las propias subestimaciones estadísticas, la cifra total de niños trabajadores se situaría entre dieciocho y veinte millones. Esto significa que uno de cada cinco niños esta económicamente activo en América Latina." ¹⁴

En el cuadro siguiente aparecen cifras estimativas, se registran las tareas domésticas pero se excluyen aquellos niños de menos de 10 años que se encuentran trabajando.

Se puede observar en el siguiente cuadro que en América Latina trabaja un gran número de niños, encontrándose nuestro país en ventajas comparativas con respecto a la región.

CIFRAS ESTIMATIVAS TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA DEFINICIÓN RESTRINGIDA DE TRABAJO INFANTIL.			
<u>Pais</u>	<u>Población total</u> 10 – 14 años	<u>PEA Infantil</u> 10 – 14 años	<u>Porcentaje</u> sobre edades.
Argentina	3.197.582	214.238	6.70%
Bolivia	386.222	54.549	14.10%
Brasil	17.588.115	3.599.747	20.50%
Chile (*)	755.227	14.914	2.00%
Colombia (*)	2.327.823	367.796	15.80%
Costa Rica (*)	203.893	26.009	12.80%
Ecuador	1.391.433	420.663	30.20%
El Salvador	661.176	85.516	12.90%
Guatemala	1.325.725	316.061	23.80%
Haití	847.706	158.182	18.66%
Honduras	778.714	88.264	11.30%
México	10.934.134	1.233.353	11.30%
Nicaragua	575.137	42.310	7.35%
Panamá	278.631	12.603	4.50%
Paraguay	602.417	49.097	8.15%
Perú (**)	4.928.899	801.033	16.20%
R. Dominicana	871.144	42.302	4.80%
Uruguay	253.846	5.78	2.08%
Venezuela	3.205.592	80.781	2.52%
Totales	51.113.416	7.613.198	14.90%

Fuente: Encuesta de Hogares y Censos de Población del programa IPEC (1997).

(*) PEA Infantil calculada de 12 a 14 años. (**) PEA Infantil calculada de 6 a 14 años.

¹⁴ OIT. AECL. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. "El Trabajo Infantil en América Latina". 1997 Pág. 1.

*“La información se convierte así en una herramienta útil para definir políticas nacionales eficaces frente al trabajo infantil. En general las encuestas y censos no reflejan la magnitud del tema, la formación y cantidad de encuestas es insuficiente, y determinado tipo de ocupación, tales como el servicio doméstico y trabajos clandestinos no aparecen en las estadísticas”.*¹⁵

A continuación presentamos diferentes posicionamientos intentando plasmar una definición de trabajo infantil. Partiendo por la definición aprobada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Organización Internacional en la que, empleadores y trabajadores participan con los gobiernos, en un esfuerzo común por mejorar la protección social y las condiciones de vida y trabajo en todo el mundo.

La OIT considera al trabajo infantil: *“Niños y niñas, a los menores de 14 años de edad, que es el límite inferior establecido para la admisión a un empleo (...) y considera como adolescente, a los menores de 18 años de edad límite inferior establecido para el empleo sin restricciones. Trabajo infantil será, en consecuencia aquel trabajo o actividad económica que es realizado por niños o niñas, es decir, por menores de 15 años de edad cualquiera sea su condición laboral (trabajador asalariado, trabajador independiente, trabajador familiar no remunerado, etc.)”.*¹⁶

La propia definición de trabajo infantil es teórica y políticamente disputada, no hay consenso según lo plantean los agentes institucionales en nuestro país. Miembros

¹⁵ OIT. AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “El Trabajo Infantil en América Latina”. 1997. Pág.3.

¹⁶ Bossio, Juan Carlos. Situación, tendencias, características y condiciones en que se realiza el trabajo infantil. San José, Mayo 1997. [http: www.oit.or.cr](http://www.oit.or.cr)

del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) definen la temática desde su posición de la siguiente manera:

“El Comité como comité en sí mismo no tiene una definición, en todo caso se aproxima a una definición en la medida en que las instituciones que lo componen proporcionan una. Se maneja la definición de algunos Convenios de la OIT, (Convenio 182 formas peligrosas de trabajo infantil). Se incorpora una definición que trabaja en función de trabajos intolerables y trabajos aceptables.

*Se dan tres corrientes que parten de la idea de los derechos del niño como un valor. Si el valor estaría colocado como el interés superior del niño, entonces cual es ¿el interés superior del niño?: sobrevivir o vivir para un futuro. En esa medida la interpretación a partir de la Convención está presente en estas tres corrientes: una postura de erradicación del trabajo infantil, otra postura de sí al trabajo infantil y otra postura más de abolición a los trabajos peligrosos y dejar algunos cuestionados pero bueno”.*¹⁷

“En el PIT CNT se maneja la misma definición que en la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) que es coincidente con la del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Se considera trabajo infantil toda actividad remunerada o no, para terceros o dentro del ámbito familiar que sustituya el trabajo del adulto o lo libere para realizar otras tareas, que implique asumir responsabilidades de adulto. Incluye las estrategias de supervivencia en calle, el trabajo doméstico, etc. El trabajo infantil es viejo en el mundo. En la actualidad, a raíz de que el niño comienza a

¹⁷ Asistente Social Rodolfo Martínez. Miembro del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

*tener derechos como tal se empieza a ver esto como algo que no es correcto y que viola los derechos de los pequeños”.*¹⁸

Otro integrante del CETI expresa: *“Desde la Dirección de Prevención Social del Delito no se aborda la temática del Trabajo Infantil, lo hace a solicitud de INAME, en temas que ellos nos han pedido que intervengamos juntos ayudándoles con las potestades que tiene la policía. Trabajo específico en trabajo infantil no tenemos. El trabajo infantil es toda tarea por la cual el menor sea remunerado, bien o mal remunerado por la prestación de sus servicios”.*¹⁹

*“La definición de trabajo infantil que se maneja es coincidente con la presentada por la OIT en sus Convenios. Considerando a los niños / as como todo ser humano menor de 18 años, salvo que en virtud de a ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad y que por ello se encuentre en una etapa de desarrollo y formación psicológica, emotiva, intelectual y física. El trabajo ligero, durante escasas horas al día, para niños de 12 o más años, en el contexto familiar y como parte de una educación y formación formal, puede considerarse como parte del proceso normal de crecimiento”.*²⁰

El Instituto Nacional del Menor como órgano rector en materia de infancia, que le incumben todos los niños de Uruguay, no tiene una definición única sobre el trabajo infantil. La definición es ambigua, se va formulando de acuerdo a sus diferentes

¹⁸ Ana Durán Representante del PIT CNT en el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

¹⁹ Inspector Heber Pintos Representante del Ministerio del Interior en el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

²⁰ Dr. Mario Pomatta. Representante del PIT CNT en el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

competencias e integrantes. Según algunos de los profesionales que en él se desempeñan planteamos las siguientes definiciones:

*“Depende desde donde se aborda el tema del trabajo infantil. Si lo abordas del punto de vista del niño y del ciudadano y desde una perspectiva de Derechos Humanos es inaceptable. Y si lo abordas de un estado social democrático es más inaceptable. El niño trabajador es un niño vulnerado. Trabajo infantil supone que el niño esté vulnerado de derechos. Se le omite la etapa de ser niño. Debemos ubicar a la infancia como una etapa significativa no solo del punto de vista de la historia del niño sino del triunfo del resto del ciudadano uruguayo”.*²¹

Por otra parte, otro operador social del INAME lo define: *“Decir trabajo infantil está mal, el término correcto es Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan (los sujetos son ellos) que tienen que trabajar, así como otros niños pueden estudiar, jugar, etc. La definición, coincido con el Instituto Nacional del Menor como integrante y Secretaria Técnica del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, que lo define como toda actividad que produce bienes y servicios remunerados o no y condiciona la formación y el desarrollo de un niño”.*²²

Desde el Centro Casacha se lo define: *“En general la gente que trabaja acá se ha negado a referirse a las actividades, que realizan en la calle los niños como trabajo. Se las ha denominado como estrategia de sobrevivencia. Dada la situación de pobreza en que se encuentran, implica que estén varias horas fuera de su casa. Supone una búsqueda de recursos, intentando pedir o subir en los ómnibus con estampitas, vender cosas, son*

²¹ Asistente Social Ester Guerra. INAME. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

²² Psicóloga Mirta Valenzuela Coordinadora de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil Febrero 2003.

definidas como estrategias en la búsqueda de recursos. Pero conceptualmente el programa calle no lo ha definido. Cuando alguien hace referencia de que los niños están trabajando en calle se lo corrige.”²³

A la hora de hablar sobre los diferentes tipos de trabajo infantil en Uruguay se hace pertinente partir, según el posicionamiento del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, diferenciando entre los trabajos intolerables o peores formas de trabajo infantil, (así son definidos por el Convenio N° 182 de la OIT) y los que no lo son. Dada la clandestinidad y la escasez de estadísticas sobre las peores formas de trabajo infantil, no la incluiremos en la monografía como “objeto de nuestro trabajo”. Nos limitaremos a dar una definición de las peores formas de trabajo infantil, definidas para Uruguay, el cual acepta al Convenio N° 182 de la OIT. Pocos estudios aportan una imagen clara de estas ocupaciones en nuestro país y en toda la región. Las repercusiones de estos tipos de trabajo, requieren una intervención integral y urgente, que den a los niños la posibilidad de escoger un futuro mejor en igualdad de oportunidades. No basta con la aprobación del Convenio N° 182.

La expresión peores formas de trabajo infantil definidas por el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil son:

A) “Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

²³ Asistente Social Rosario Novasco. Centro Casacha de INAME. Encargada de la implementación del Proyecto 300.

- B) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- C) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- D) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.²⁴

No contamos con datos efectivos sobre la cantidad y magnitud de estas formas de trabajos.

El problema del trabajo infantil está incorporada en las conductas culturales que no implican en todos los casos la misma percepción del fenómeno. Puede observarse a la sociedad uruguaya adquiriendo diferentes posturas que llevan al debate público del tema. Por un lado, reconocen que es un niño y que el hecho de trabajar le va a impedir estudiar, pero lo acepta. Por otra parte, se crea un posicionamiento relacionado con la falta de trabajo que sufren las familias, que hace que no se reconozca la gravedad de sus impactos sobre la niñez, es decir, que un niño tenga la necesidad de aportar para su hogar. No obstante, el punto de partida para lograr la erradicación del trabajo infantil y la eliminación progresiva del trabajo adolescente, debe ubicarse en una noción universal que sea aceptada por todos los actores de la sociedad, sobre cuya base habrán de estructurarse las acciones tendientes a su eliminación.

La fuerza más poderosa que conduce al niño hacia el trabajo infantil es la pobreza, surge como estrategia de sobrevivencia en las familias más pobres. Pero no es ajeno a las otras clases sociales, que no son objeto de las Políticas Sociales definidas para la implementación en nuestro país.

²⁴ Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo..

*“El trabajo infantil es un problema que tiene que entenderse fundamentalmente como un problema económico, por lo cual es una alternativa para la supervivencia. Pero trabajo infantil no existe solo en éstos sectores de más pobreza, efectivamente aquí son más”.*²⁵

Según los distintos profesionales entrevistados, se planteó que otra de las causas de su surgimiento se relaciona con la falta de políticas sociales que permitan que el niño y su familia en estos sectores más vulnerables tengan cubiertas sus necesidades básicas. *“Hay una contradicción no resuelta del punto de vista de las Políticas Sociales Básicas y las Políticas de Empleo del Adulto. En una familia pobre se da una situación especial, donde la parte adulta de la familia, no tiene cubiertas las necesidades básicas. Lo que implica que el niño muchas veces comparta con el mundo adulto todo el drama de desempeñar actividades en la búsqueda de satisfacer sus necesidades básicas. Desde el punto de vista de la relación niño – adulto, el niño es un corresponsable de la estrategia de sobrevivencia porque lo vive con su estómago pero lo vive también con su familia.”*²⁶

El trabajo infantil que más se visualiza en nuestro país es el urbano. Significa introducirse en el territorio de lo visible y cotidiano, aunque sus características exactas son invisibles o al menos imprecisas. Su actividad se desarrolla en la calle, bien en puestos fijos o ambulantes, en los alrededores de los mercados, en los ómnibus, a la salida de los supermercados, cuidando o lavando autos.

²⁵ Asistente Social Rodolfo Martínez. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

²⁶ Asistente Social Ester Guerra. INAME. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

En Uruguay nos enfrentamos con un gran desafío: la escasez de estadísticas fiables sobre la cantidad de niños que trabajan. Los datos que se tienen son de años anteriores y en zonas no representativas del territorio nacional.

*“En Uruguay hay un grave problema con las mediciones, un estudio concreto se realizó en el '99 el Ministerio de Trabajo y UNICEF incorpora en la Encuesta continua de Hogares un módulo de Trabajo Infantil. Y otro trabajo que hace UNICEF aparte relacionando las variables que había resultado de ese trabajo. Esos son los datos que existen a nivel de Uruguay. Otras cifras tienen que ver con las cifras de carné habilitante, que el INAME otorga, pero que efectivamente no dan cuenta de la dimensión del problema”.*²⁷

Las estadísticas que se manejan en nuestro país provienen de la encuesta realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, UNICEF y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en 12.076 hogares particulares en localidades de 5.000 o más habitantes.

Dada la caracterización de ilegalidad y ilegitimidad social que rodea al trabajo infantil, es posible afirmar que una encuesta de hogares que solicita a los padres información sobre el trabajo que desempeñan sus hijos, tienda a subestimar este fenómeno. El cuadro siguiente, nos plantea que en el país urbano trabajan en forma aproximada, 34.000 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 10.100 corresponden a Montevideo, 6.900 al área metropolitana que lo rodea y 17.000 al resto de los departamentos del interior. Asimismo, podemos constatar que 2.700 de estos niños y adolescentes tienen entre 5 y 11 años de edad (el 7.9% de los 34.000), y 31.300 entre 12 y 17 años lo que hace al 12.7% de la muestra.

²⁷ Asistente Social Rodolfo Martínez. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Cuadro N° 1. Número absoluto de niños que trabajan por tramos etáricos seleccionados, según áreas geográficas.

Área geográfica	De 5 a 11 años	De 12 a 17 años	Total (5 a 17 años).
Montevideo	1.100	9.000	10.100
Periferia urbana de Montevideo	400	6.500	6.900
Interior Urbano	1.200	15.800	17.000
Total del País	2.700	31.300	34.000

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, UNICEF, Encuesta continua de Hogares.

Según los datos proporcionados por UNICEF, la relación entre trabajo y sexo permite constatar que la proporción de trabajadores es mayor en los hombres que en las mujeres.

Cuadro N° 2. Niños de 5 a 17 años por áreas geográficas según su condición laboral. En porcentajes.

Áreas geográficas		Niños	Niñas	Total.
Montevideo	Trabajan	5.7	3.0	4.4
	No Trabajan	94.3	97.0	95.6
Periferia urbana de Montevideo.	Trabajan	11.8	8.6	10.3
	No trabajan	88.2	91.4	89.7
Interior Urbano	Trabajan	9.7	5.0	7.4
	No trabajan	92.3	95.0	92.6
Total de país urbano	Trabajan	8.3	4.6	6.5
	No trabajan	91.7	95.4	93.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, UNICEF Encuesta continua de hogares.

El número proporcionado por la encuesta podría incrementarse por dos motivos: si se hubiese encuestado a los propios involucrados y si en la muestra se hubiese incorporado el medio rural.

*“No tenemos elementos para medir adecuadamente. La encuesta Continua de Hogares realizó un módulo pero a) sólo cubre los centros poblados de más de 5000 habitantes y b) se les preguntaba a los adultos sobre algo que les consta que está prohibido, por ello las cifras no son muy confiables, de todas formas con respecto al Censo del '96 se obtuvo una cifra mayor. Se habla en ese módulo de un 6.5% de niños en esa situación del total de la población entre 5 y 17 años”.*²⁸

Otra fuente de información estadística sobre el trabajo infantil en nuestro país, es el carne habilitante que otorga INAME. En el Departamento de Salud Laboral de

²⁸ Ana Durán. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

INAME asiste el adolescente que aspira a cumplir una tarea laboral, donde se le otorga una autorización expresa denominada “carné de salud laboral del menor”. *“En INAME se expide anualmente un promedio de 15 mil carnes habilitantes para adolescentes de entre 15 y 18 años de los cuales 8 mil se expiden en Montevideo. De estos un 70% se emplean en el comercio”*.²⁹

Aquí se percibe otro punto de discusión con la realidad, dado que no coinciden los datos, con las publicaciones anteriores. Hay una gran parte de niños, que desarrollan su trabajo por cuenta propia, para sus familias y otra gran parte lo realiza en forma clandestina. *“Un 31.2% de los niños de 5 a 17 años que trabajan lo hacen para su familia(10.600), un 21.8% de los niños de 5 a 17 años trabajan por cuenta propia (7.400), y un 47.0% trabajan para otra persona (16.000) en nuestro país”*.³⁰

Según otro agente institucional, se debe establecer una distinción según el sexo: *“Es importante distinguir lo que tiene que ver con los niños y las niñas. Por ejemplo: los niños salen más a la calle y se ocupan en tareas que tienen que ver más con otros, en tanto las niñas se hacen cargo del cuidado de sus hermanos liberando tiempo para que vayan sus padres a trabajar. Entonces los niños y las niñas tienen trabajos diferentes”*.³¹

No se cuenta con documentos en nuestro país para poder hacer una clasificación más específica sobre el tema. Al hablar del trabajo de las niñas, debemos tener presente que ellas lo hacen con una carga horaria mayor. Una doble carga laboral constituida por el trabajo fuera del hogar y los deberes domésticos cuando regresan a la casa (cuidar a sus hermanos, limpieza, etc.). Dado que se desarrolla dentro de un hogar es muy difícil conocer con certeza el modo y el tipo de trabajo que realizan.

²⁹ Sindicato Único del Instituto Nacional del Menor (S.U.IN.M.) Comisión DD.HH. Documento Abolición del trabajo infantil. Breves aproximaciones balance y perspectiva. (Pág. 2).

³⁰ UNICEF, INE. MTSS. Encuesta Continua de Hogares.

³¹ Asistente Social Rodolfo Martínez. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

CAPITULO III

POLÍTICA PUBLICAS SOBRE TRABAJO INFANTIL.

Una política social es un *“Conjunto de acciones que, como parte de las políticas públicas tiene el propósito de mejorar la calidad de vida mediante la prestación de una serie de servicios que procuran atender las necesidades básicas de todos los ciudadanos: salud, alimentación, educación, vivienda”*.³²

“Se entiende por políticas públicas de asistencia al niño y su familia, el conjunto de herramientas jurídicas, asistenciales y terapéuticas que el Estado pone al alcance de los mismos para atender a sus necesidades, especialmente cuando la situación de conflicto pone en riesgo su estabilidad. Los actores sociales que intervienen en el diseño y ejecución de políticas referidas a la infancia, aceptan la necesidad de trabajar a partir de un énfasis preventivo y proteccional, que reduzca las internaciones y fortalezca a las familias”.³³

El Programa Internacional para la Erradicación de Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es el mayor programa de cooperación técnica sobre el trabajo infantil en todo el mundo. En América Latina está presente en 17 países de la región, a partir del año 1992. El Programa sirve de guía y apoyo a las iniciativas nacionales en las cuestiones fundamentales de formulación de políticas nacionales y de programas de acción directa. *“La meta que persigue el IPEC es la eliminación progresiva del trabajo infantil a través del fortalecimiento de la capacidad de los países para hacer frente al problema, y de la creación de un movimiento de alcance mundial para luchar contra esta práctica”*.³⁴

³² ANDER EGG, Ezequiel. “Diccionario de Trabajo Social”. Editorial Lumen. Bs. As. 1995 Pág. 231.

³³ FAZZIO, Adriana. “Políticas Públicas de Infancia”. Editorial Espacio. Buenos Aires, 2001. Pág. 98.

³⁴ OIT. Folleto “Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil” <http://www.unicef.org/ilo>

Actualmente la erradicación del trabajo infantil es una de las cuestiones prioritarias en la agenda internacional. El creciente número de países que apoyan estas acciones por medio de IPEC es una clara expresión de compromiso para la erradicación del trabajo infantil.³⁵

*“Teniendo en cuenta que ninguna organización puede ofrecer una solución única al problema del trabajo infantil, las asociaciones y alianzas son vitales. (...) Este primer objetivo se está consiguiendo, ya que se han firmado Memorandum de Entendimiento y se han constituido Comités Nacionales en la mayoría de los países de América Latina”.*³⁶

En nuestro país el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil fue creado el 23 de Marzo de 1998. El 8 de diciembre del 2000, por decreto del Poder Ejecutivo nro. 367/2000, se crea formalmente el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, como una instancia especializada en el tema, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Conformado por varios sectores de la sociedad: Ministerio de Trabajo Seguridad Social, el Instituto Nacional del Menor (ejerce la secretaría técnica), el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Plenario Intersindical de

³⁵ “Los Estados Miembros expresan su voluntad y compromiso de abordar el problema del trabajo infantil mediante la firma de un protocolo de acuerdo con IPEC.

El punto de partida para IPEC es la firma de un Memorandum de Entendimiento con cada gobierno, en el cual se especifican las diferentes áreas de cooperación. Tras diversas consultas se establecen los **Comités Nacionales**, que están conformados por instituciones públicas, organizaciones de Empleadores y Trabajadores y en algunos casos ONG” OIT AECL. El IPEC en América Latina. Avances y Perspectivas. OIT. Pág. 2.

³⁶ OIT. AECL. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. Avances y Perspectivas. Pág. 4.

Trabajadores-Central Nacional de Trabajadores(PIT-CNT), la Acción Sindical Uruguaya (ASU), la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industrias del Uruguay, la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (ANONG) y la Red de Infancia de Niñez y Adolescencia de los Sectores Populares.

Se establece además que el Comité tendrá como asesores permanentes a un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y uno del Instituto Interamericano del Niño (IIN).

*“Desde el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil en el último año lo que se ha hecho es definir un plan de acción. Se implementará en Abril del 2003”.*³⁷

El Plan de Acción para la prevención y erradicación del trabajo infantil se constituye en una propuesta de carácter nacional para responder de forma concreta y efectiva a la compleja problemática que representa el trabajo infantil en el Uruguay.

En cambio otro de los integrantes del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil manifestó lo siguiente:

*“El PIT-CNT tiene dos formas de trabajo sobre estos temas: 1) el trabajo desde el Comité (CETI), 2) un programa de formación de formadores que comenzamos a realizar en este año próximo en convenio con IPEC y a través de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, para sensibilizar y formar compañeros/as que difundan la temática y tenga elementos para abordar situaciones. Desde el CETI se intenta hacer algo, pero el peso de “lo político” se hace muy difícil”.*³⁸

En nuestro país, según el Memorandum N° 74 de la OIT firmado 22 de Marzo de 1995, quienes tienen competencias Institucionales en materia de trabajo infantil son:

³⁷ Inspector Heber Pintos Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

³⁸ Ana Durán representante del PITCNT en el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil.

i) El Instituto Nacional del Menor (INAME) instaurado el 14 de Setiembre de 1988 con la Ley N° 15977, que asume las competencias del Consejo del Niño. El Instituto Nacional del Menor en tanto organismo social y docente es responsable de asegurar a la niñez y adolescencia condiciones de desarrollo adecuadas, fundamentalmente en el plano ético, moral y laboral.

*“El Instituto Nacional del Menor (INAME) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 15.977 de 14 de setiembre de 1988 “es la entidad dirigente de todo lo relativo a la vida y bienestar de los menores desde su gestación hasta la mayoría de edad”, tal como lo establece el artículo 1° del Código del Niño (Ley 9342 de 6 de abril de 1934). En definitiva, el INAME tiene el cometido de implementar y ejecutar políticas de prevención, protección, regularización, fiscalización, educación y capacitación de los niños y adolescentes que ingresan tempranamente al mercado de trabajo”.*³⁹

ii) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es la entidad gubernamental encargada de diseñar políticas laborales, así como salvaguardar el cumplimiento de los derechos del trabajador y fiscalizar el cumplimiento de la reglamentación existente. Dentro de este Ministerio funciona la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, unidad ejecutora de este organismo. La misma tiene como cometido la protección del trabajador, especialmente de los adolescentes y de las mujeres que trabajan.

“Desde 1996 el MTSS ha asumido un rol protagónico en la defensa de los derechos del niño y del adolescente que culminó con la instalación del Comité Nacional para la erradicación del trabajo infantil, que funciona precisamente en la órbita de la

³⁹ Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Liliana Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la Normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Pág. 71.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, como instancia interinstitucional especializada en esta materia.

Cabe resaltar además, que el Ministerio de Trabajo promovió la realización del primer estudio oficial dirigido a determinar la dimensión del trabajo infantil en el Uruguay, celebrando a tales efectos un convenio con UNICEF y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) constituyendo éste el único referente nacional que hasta la fecha se dispone en el campo de la medición estadística”.⁴⁰

iii) Sindicatos. A nivel sindical los trabajadores están nucleados en El Plenario Intersindical de Trabajadores /Central Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). Actualmente el mismo se ha planteado entre sus objetivos la defensa del trabajo de los adolescentes y las condiciones en éste que se desarrolla. En cuanto al trabajo infantil, la Central Sindical adhiere al criterio de erradicación promovido por la OIT.

iv) Las ONGs. En la década del 80 se crea la Red de Organizaciones No Gubernamentales para la Infancia. Según el Censo Nacional de Instituciones privadas de Atención a la Infancia, existen en Uruguay 494 organizaciones que brindan 705 servicios orientados a la población infantil y adolescente. De ellas un 26% incluye dentro de sus actividades las clasificadas como educación para el trabajo.

Con respecto a las Políticas Públicas implementadas en nuestro país nos encontramos con la política de educación. La Convención sobre los Derechos del Niño y del Adolescente reitera que la educación de estos, debe ser universal y obligatoria.⁴¹

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ “Si los gobiernos cumplieren este compromiso, la extensión del trabajo infantil se reduciría notablemente. En América Latina como promedio, apenas un 74% de los niños que empiezan el ciclo escolar, terminan los cuatro primeros años de escolarización.” IPEC. OIT. Educación versus Trabajo Infantil.

La educación es la principal herramienta con que todo ser humano cuenta para desempeñarse de modo aceptable en la sociedad.

Uruguay se encuentra relativamente atrasado frente América Latina sobre este tema, en el sentido que en países de América Latina existen políticas educacionales de mayor cobertura para el niño trabajador y sus familias. A modo de ejemplo mencionamos las más reconocidas por organismos internacionales y regionales:

En el caso de **Perú**, con el apoyo de IPEC, se ha desarrollado una campaña educativa a escala nacional. *“El Proyecto abarca a 56.000 alumnos, 2500 profesores de 50 colegios de diferentes ciudades del país. Se pretende que el profesor conozca la realidad de los niños trabajadores y tenga una actitud pedagógica adecuada. Se ha conseguido debatir abiertamente en las aulas la problemática del trabajo infantil”.*⁴²

Con relación a **Guatemala** *“IPEC junto al Ministerio de Trabajo, están desarrollando un plan preventivo y de orientación a las familias de los menores trabajadores en la fabricación de cohetes. A través del diseño y distribución de material didáctico para ser utilizado de forma masiva en las escuelas. En este material se incorpora información de los derechos del niño”.*⁴³

Respecto a **Panamá**, *“la Fundación Hombre Cultura y Hábitat, con el respaldo de IPEC, ha puesto en marcha una biblioteca móvil para prestar apoyo educativo a niños trabajadores que han abandonado los centros escolares. Los niños tienen la*

⁴² OIT. AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Trabajo Infantil versus Educación” Pág. 2

⁴³ Ídem.

*oportunidad de leer libros, hacer tareas y participar en actividades culturales y recreativas”.*⁴⁴

*“El Proyecto Qharuru nace en 1987 en la ciudad de **La Paz**, abre sus puertas a los niños y adolescentes trabajadores lustrabotas en la calle. La capacidad física, le permite atender a 200 niños y adolescentes trabajadores entre 7 y 19 años y sus familiares directos, cubriendo una población de 1200 personas, con atención de salud, apoyo educativo, capacitación y otros servicios. Se organizan talleres de capacitación de: metal, mecánica, computación, repostería, cocina”.*⁴⁵

La experiencia en **Argentina** se ubica en Chacabuco a 200 Kilómetros al Noroeste de Buenos Aires. *“La estrategia de intervención parte de la constitución de un Comité Municipal sobre Trabajo Infantil integrado por los directores de las escuelas, los productores de ladrillos, las asociaciones vecinales los representantes del municipio y por Defensa de Niños Internacional (DNI) como entidad ejecutora. El proyecto que apoya IPEC, incluye becas escolares, actividades recreativas y talleres de formación ocupacional para 130 niños beneficiarios del mismo”.*⁴⁶

En cuanto a **Brasil** *“En lo que se refiere a políticas públicas de educación, el Gobierno Federal lanzó, en Setiembre de 1997, un Programa “Toda Crianca na Escola”, con el objetivo de matricular 2.7 millones de niños en los establecimientos de enseñanza. Fueron realizados 23 Seminarios de capacitación para cerca de 800 educadores del Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Región, en el periodo de*

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ OIT, COOPERACIÓN ESPAÑOLA. Programa de Fortalecimiento Educativo de Niños Trabajadores Lustrabotas. Pág. 26.

⁴⁶ OIT. AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Los niños ladrilleros” Pág. 3.

1995 a 1996. Cerca de 20.000 estudiantes de 1º y 2º grado participan de exposiciones y debates sobre las condiciones de vida y trabajo de los niños, hijos e hijas de trabajadores rurales. Los debates fueron realizados por el Instituto de Desenvolvimento Comunitario (IDACO) en 20 ciudades del país. El material de capacitación fue distribuido en más de 2 mil municipios brasileños”.⁴⁷

“En Uruguay las instituciones educativas operan como factor de exclusión. La totalidad de niños acceden a la educación en Uruguay pero casi la mitad de ellos terminan con éxito.”⁴⁸

Los niños trabajadores se enfrentan a la decisión de escoger entre trabajar y estudiar. No hay programas como los anteriormente mencionados. El trabajo infantil impide a muchos niños asistir a la escuela. Las altas jornadas laborales producen altos niveles de retraso y finalmente el abandono escolar. La falta de instrucción compromete gravemente sus posibilidades futuras de empleo y de una mejor calidad de vida.

“El sistema educativo es expulsor de niños pobres, o por lo menos de niños pobres que no se adaptan al sistema. El trabajo puede estar previo al ingreso de los niños a la escuela, puede ser una consecuencia o puede coexistir la escuela con el trabajo. ¿Que pasa con el sistema educativo? Si a la educación, pero que educación, ¿La educación que sabemos que expulsa niños por no adecuarse al sistema? Si estamos diciéndole que sí, de alguna forma sabemos que no van a continuar en la escuela”.⁴⁹

⁴⁷ OIT. IPEC. “Relatorio e Plano de Trábalo do IPEC no Brasil. 1998” Pág. 13.

⁴⁸ Víctor Giorgi. Ponencia en el Seminario “Drogas y Exclusión Social” realizado del 29 de setiembre al 1º de octubre. ENCARE.

⁴⁹ Asistente Social Rodolfo Martínez. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

*“La pobreza expulsa al niño de la escuela, no solo lo expulsa porque no se puede hacer cargo de la formación curricular, sino la esencia de cumplir una responsabilidad laboral le impide una paz interior de disciplina y el tiempo necesario como para hacerse cargo”.*⁵⁰

Según las publicaciones de UNICEF en Uruguay el 2,6% del total de niñas y niños de entre 5 y 11 años no asiste a establecimientos de enseñanza en todo el país urbano, lo que significa, aproximadamente 7.400 niñas y niños no tienen garantizado por parte de padres, tutores, sociedad y Estado en los hechos, el derechos a la educación. Del total de niños y adolescentes trabajadores que fue de 34000, se aprecia que 17000 no asisten a ningún establecimiento de enseñanza.

Cuadro N° 3. Niños, niñas y adolescentes por tramos etáricos seleccionado y condición laboral según su asistencia a establecimientos educativos. En porcentajes y valores absolutos.

	De 5 a 11 años			De 12 a 14 años			De 15 a 17 años.		
	Trabaja	No trabaja	Total	Trabaja	No trabaja	Total	Trabaja	No trabaja	Total
Asiste a establecimientos de enseñanza	100	97.3	97.4	69.7	93.4	92.2	39.2	80.0	71.5
No asiste	2.700	269.300	272.000	4.600	114.500	119.100	9.700	74.800	84.600
Total	-----	2.7	2.6	30.3	6.6	7.8	60.8	20.0	28.5
		7.400	7.400	2.000	8.100	10.100	15.000	18.700	33.700
	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2.700	276.700	279.400	6.600	122.600	129.200	24.700	93.500	118.200

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, UNICEF Encuesta Continua de Hogares.

Pero también es alarmante que de los encuestados totales 34200 niños y adolescentes no trabajan y no asisten al centro educativo. En el cuadro se puede observar una relación entre la edad y la deserción escolar: a medida que aumenta la edad también aumenta la deserción escolar en nuestro país.

“Invertir en educación no es reconocer el ejercicio de un derecho simplemente, es sobre todo, construir sociedad y desarrollo. La educación básica puede ser posible en

⁵⁰ Asistente Social Ester Guerra. INAME. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

*términos económicos si se convierte en una prioridad, en definitiva en una decisión política. La educación es una de las llaves para abrir la celda del trabajo peligroso en la que se encuentran presos tantos niños”.*⁵¹

En Uruguay las políticas sociales no cubren las demandas de los niños trabajadores. La sociedad y el Estado han fomentado toda una serie de pensamientos frente al tema de forma tal que lo han legitimado. Se ha perdido esa facultad de crear pensamiento crítico que ayude a los niños a salir de esa situación. Aunque sabemos que el trabajo infantil forma parte de una difícil realidad nacional, las políticas institucionales deben evitar la consolidación del trabajo infantil como algo normal de nuestra sociedad.

“El grado de coordinación e integración de Políticas Sociales es un gran problema. La coordinación e integración creo que no es por lo que se destaca. Por el contrario hay como muchos programas que atienden a distintos aspectos y no al tema infancia que sería el nucleador. ¡Sería importante que se coordinaran!
*Falta conocer algunas dimensiones que hacen a la problemática del trabajo infantil. Faltan líneas de trabajo que tengan que ver con el tema de recreación, educación, apoyo para las familias”.*⁵²

A partir del año 2003 el Comité Nacional para la Erradicación tiene planificado un Plan de Acción para encarar el tema del trabajo infantil. El mismo según descripciones de sus integrantes apunta a identificar una demanda y establecer un grupo vulnerable y de riesgo. Ese grupo abarca a los niños, niñas y adolescentes dedicados al trabajo informal

⁵¹ OIT. AECL. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Educación versus Trabajo Infantil” Pág. 2.

⁵² Asistente Social Rodolfo Martínez. Integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

(venta ambulante, limpieza de coches, hurgadores de basura, etc.); los niños dedicados a las tareas rurales; y los niños involucrados en actividades ilícitas.

Según sus integrantes *“Las líneas de acción abarcan cuatro áreas estratégicas:*

1) programa de protección legal y judicial *“el fin de este programa es otorgar las garantías para la protección de los derechos de los niños, y niñas frente a toda forma de trabajo infantil, adecuando la normativa (aprobar el nuevo Código del Niño), fortaleciendo el sistema judicial y legal, capacitando a los operadores y sensibilizando a todos los actores sociales”.*

2) Programa de Sensibilización Pública *“Se trata de realizar un esfuerzo mancomunado de sensibilización para influir directamente sobre la población en todos sus niveles, incorporando organizaciones económicas, sociales, culturales, empresariales y de trabajadores, de padres y de profesores, en cada programa”.*

3) Programa de Educación *“El fin del programa es garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, en el Art. 32 y en los Convenios 138 y 182 de la OIT. Garantizando el respeto de los derechos de los niños, en especial la educación, el que debe primar sobre las distintas estrategias para la obtención de recursos económicos y al rol que le cabe al Estado y la sociedad. Comprometiendo a la familia en la asistencia a la escuela.”*

4) Programa de Alternativas Económico – Productivas. *“La meta del Programa Económico productivo consiste en generar alternativas económicas para las familias que tienen niños y niñas desarrollando labores en los sectores formales e informales. Apoyar a padres en la generación de ingresos que no involucren el trabajo de los niños”.*

Mas allá de las implicancias de estas líneas de acción, nuevas entrevistas señalan que aún no se han implementado, mostrando cierta discontinuidad con las metas planteadas en el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.⁵³

Continuando con las políticas sociales en cuanto al tema del trabajo infantil nos encontramos con el Proyecto 300 de INAME. Nos parece interesante desarrollar este proyecto, como ejemplo de política institucional asociada al tema de los niños que desempeñan estilos de sobrevivencia en la calle.

*“En el caso del INAME donde cada vez hay más niños trabajando, se creó el Proyecto 300 en este momento. Yo creo que el proyecto 300 no tendría que existir. No tendría que existir el trabajo infantil. Planteado el momento de definir una política que reduzca la situación de niños en la calle, se crea el proyecto”.*⁵⁴

Desde el programa calle de INAME manifestaron lo siguiente respecto al mismo: *“El proyecto 300 no está concebido para erradicar el trabajo infantil. El proyecto surge como una propuesta desde INAME para enfrenar la realidad de los niños en situación de calle. Se formó un equipo con representantes de los dos centros de programa calle: Casacha y La Escuelita donde trabajamos en la elaboración de un marco conceptual sobre el proyecto 300. En realidad desde ese momento, aunque en todos lados*

⁵³ Entrevista realizada el 4/07/2003 Dr. Mario Pomatta y Ana Durán. “El plan de trabajo tiene dos partes, según quien financia: una que incluye formación de sensibilizadores investigaciones, y un premio para una nueva experiencia de abordaje de la problemática, esto ya fue firmado con el BID y se comienza a llamar a licitación. La otra parte es un acuerdo con IPEC-OIT con fin de armonización legislativa, un mapeo de instituciones que llevan adelante políticas sociales que se están por licitar. Se definió una campaña gráfica regional para fines de año; con una segunda parte para comienzo del año escolar”.

⁵⁴ Asistente Social Ester Guerra. INAME. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

*se habla del proyecto 300 para los dos equipos de trabajo en programas de calle fue una herramienta de trabajo, no es un proyecto en sí”.*⁵⁵

Según la opinión de otro informante calificado nos encontramos en una etapa de identificación de espacios de discusión de la temática, apuntando a un mismo objetivo: la erradicación o eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

*“Estamos identificando la población objetivo que son los niños y niñas que trabajan, a los que se pretende identificar mediante estadísticas oficiales que permitan medir el fenómeno multicausal, ya que no existen datos estadísticos fidedignos. Apuntando al logro de una armonización legislativa en los países del MERCOSUR, y el reconocimiento de los Convenios 138 y 182 de la OIT. Reconocimiento de escasez de estadísticas fiables, de la necesidad de una política de inspección del trabajo de los niños, para evitar entre ellos la explotación sexual comercial, abusos de drogas y todo la cara oculta del trabajo infantil”.*⁵⁶

En Uruguay nos encontramos en una etapa atrasada con respecto a gran parte de América Latina es decir, estamos en la etapa de identificación del problema, cuando en otros países ya implementan estrategias que apuntan a la erradicación del trabajo infantil. Si bien la magnitud estimativa del problema en Uruguay no se acerca a algunos tipos de

⁵⁵ “Desde el primer contacto en calle se trata de fortalecer esa relación educativa se intenta llegar a la familia lo más rápidamente posible y después empieza una elaboración de una propuesta socioeducativa para el niño y su familia. En función de determinados conocimientos y una aproximación del equipo de la situación de calle de ese niño, ahí se valora o no la integración al proyecto 300. Se financia a través del aporte de todos, con un peso en Tienda Inglesa o Multiahorro. Cuando se llegaba a obtener el monto para un niño para un año ahí se ingresaba. Se le entrega a la familia del niño 3000 peso a cambio del compromiso de enviarlo a la escuela. Se implementó como una experiencia piloto de INAME”. Asistente Social Rosario Novasco. Encargada del Proyecto 300 de INAME Centro CASACHA.

⁵⁶ Psicóloga Mirta Valenzuela Integrante de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil Febrero 2003.

trabajos desarrollados en otros países, las consecuencias si son de graves repercusiones para los niños y la sociedad uruguaya.

Nos falta mirar de manera más integral al niño y su familia, poniendo énfasis en la familia como núcleo y eje de posibles políticas de infancia, que apunten a la erradicación del trabajo infantil. El estudio de experiencias regionales podría aportar a superar estas dificultades. A modo de ejemplo vemos políticas sociales de carácter más integral implementadas en la región:

La Paz, Bolivia: *“El programa de fortalecimiento educativo de niños trabajadores lustrabotas en LA PAZ”. Este proyecto nace en 1987, atiende a 623 niños y adolescentes trabajadores entre 7 y 19 años y sus familiares directos. Funciona el programa IPEC como entidad financiera y supervisora. Estrategias de Intervención: acciones directas con los niños, acciones indirectas con los niños: por medio del apoyo en becas escolares, salud y alimentación; acciones directas con padres, reuniones individuales y grupales. En Educación se organizan talleres de capacitación: metal, mecánica, computación, repostería, cocina. En Salud se cuenta con consultorios médicos y dental. Nutrición se ofrece el servicio de desayuno y almuerzo y se enseña normas de higiene y sociabilidad. Recreación se ofrece juegos de mesa y/o educativos, sobre todo en materias escolares que ayudan a una mejor aprehensión. Deporte fútbol, voleibol, natación. Caminatas por las rutas con más de 2 días de duración con el objetivo de conocer la cultura”.*⁵⁷

Brasil: *“En lo que se refiere a políticas públicas de educación, el Gobierno Federal lanzó, en Setiembre de 1997, un Programa “Toda Crianca na Escola”, con el objetivo de matricular 2.7 millones de niños en los establecimientos de enseñanza.*

⁵⁷ OIT Cooperación Española. Programa de fortalecimiento Educativo de Niños Trabajadores Lustrabotas. Editores Muela del Diablo La Paz, Bolivia. Pág. 29, 31,32.

Mobilización social En el ámbito de los proyectos de IPEC, fueron realizados en Brasil, 86 eventos en 1997, y 21 entre Enero y Junio de 1998. La OIT fue convidada a participar de 100 eventos realizados por entidades nacionales”.⁵⁸

Colombia “se pretende incrementar la retención escolar y poner en marcha estrategias para generar ingresos familiares alternativos para los padres de los niños y niñas trabajadoras. Para conseguir estos objetivos, se están desarrollando talleres pedagógicos, programas recreativos, convenios para la formación ocupacional de los jóvenes y la creación futura de una Empresa Asociativa para el tratamiento y reciclaje de los residuos sólidos del mercado. La Corporación Minuto de Dios desarrolla un proyecto para la erradicación del trabajo infantil en los mercados de Cúcuta y Bucaramanga, el proyecto se dirige a 200 niños de 6 a 13 años”.⁵⁹

Perú en el distrito del Agustino de Lima (Perú), IPEC esta colaborando con la Parroquia Virgen de Nazaret en un proyecto de atención a 200 niños trabajadores del mercado de La Parada. Están funcionando dos casas del niño, donde con personal especializado se desarrollan actividades de reforzamiento escolar, talleres de teatro, pintura, música y artesanía”.⁶⁰

Paraguay “La organización DEQUENI está desarrollando un amplio programa de atención dirigido a estos menores y a sus familias. Desarrollan programas de capacitación técnica para jóvenes, talleres de desarrollo comunitario y actividades de reforzamiento escolar. Pretenden en definitiva, disminuir el tiempo de estancia de los

⁵⁸ OIT IPEC Relatorio e Plano de Trábalo do IPEC no Brasil 1998. Pág. 14.

⁵⁹ OIT AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Los Niños del Mercado”. Pág. 2.

⁶⁰ OIT AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Los Niños del Mercado”. Pág. 3.

niños en la calle y generar espacios de mayor convivencia familiar y dedicación al estudio. Con el respaldo de IPEC el programa se dirige a 250 niños trabajadores menores de 14 años. A partir de unos centros abiertos, se les da atención integral en educación, salud y nutrición, el deporte y las actividades artísticas”.⁶¹

Ecuador “El Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) está liderando con apoyo de IPEC un gran proyecto de intervención para eliminar el trabajo infantil en las ladrilleras. Al ser iniciativa de carácter público, se fortalece el tejido institucional y la autosostenibilidad del proyecto mediante acuerdos firmados con los centros de educación, salud y la amplia red de educadores sociales que el INNFA tiene en estas zonas. Se refuerza el aprendizaje del niño, la formación del profesorado, la prevención y atención médica, así como la creación de redes de promotores de salud”.⁶²

Argentina Chacabuco a 200 Km al Noroeste de Buenos Aires, el proyecto que apoya IPEC, incluye becas escolares, actividades recreativas y talleres de formación ocupacional para 130 niños beneficiarios del mismo. Actualmente se están iniciando actividades productivas (invernaderos) con el objetivo de aportar ingresos complementarios que eliminen la necesidad de emplear mano de obra infantil. Se está desarrollando una amplia campaña de sensibilización social y se está sistematizando la experiencia para su posible aplicación en otros municipios del país”.⁶³

⁶¹ OIT AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “El Trabajo Infantil Urbano”. Pág. 4.

⁶² OIT AECI. El Programa IPEC y el Trabajo Infantil en América Latina. Art. “Niños Ladrilleros” Pág. 4.

⁶³ Ídem.

En Uruguay no podemos continuar en la etapa de identificación del problema debemos apuntar a proyectos que se encarguen del tema, la falta de información oficial y permanente sobre el mismo y la existencia de cierta convicción colectiva sobre la escasa ocurrencia de este tipo de fenómeno en el país, determinan que la discusión y elaboración de propuestas vinculadas a la erradicación del trabajo infantil no se vea como prioridad en la agenda política. Tenemos un país muy pequeño, factor que ayuda a la implementación de estrategias rápidas, pero se nos presenta muy dividido y distante entre lo que es la capital y el resto del país.

CAPITULO IV

DESAFÍOS PARA LOS AGENTES INVOLUCRADOS CON EL TEMA.

Dividimos el siguiente capítulo en dos aspectos, por un lado, a través del aporte de los agentes políticos institucionales, operadores sociales y la bibliografía interpretada, intentaremos mostrar algunas contradicciones que se plantean frente al tema; por otra parte, nos planteamos la siguiente pregunta ¿Cuáles son los desafíos que se le presentan a los sectores sociales involucrados con el tema en el Uruguay?

A) Según los aportes de los agentes políticos institucionales y los operadores sociales entrevistados que abordan el tema se percibe a nivel nacional, que no se llega hoy día en nuestro país a un consenso sobre la definición del trabajo infantil. Cada institución y aún, cada integrante del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil maneja una definición de acuerdo a sus criterios. El Comité toma como base, la definición aprobada por la Organización Internacional del Trabajo. Pero no adquiere una definición única. La definición que maneja el Instituto Nacional del Menor, también es cuestionada por sus integrantes. Revalida la definición aprobada por la Organización Internacional del Trabajo, y de acuerdo a sus diferentes competencia adquiere distintas posiciones frente al tema.

En nuestro país la definición del trabajo infantil, se formula de acuerdo a las políticas públicas. Aquellos niños que no están bajo dichas políticas y también trabajan no se los ve como “trabajo infantil”. De aquí que se vincule al trabajo infantil con la omisión de la política de educación, refiriéndose a aquellos niños que no pueden ejercer su derecho a la formación educativa y personal.

Según fue expresado por los integrantes del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, se plantea a nivel mundial una distinción dentro del concepto del mismo: trabajos aceptados y trabajos intolerables. Según la Organización Internacional del Trabajo estos últimos deben ser erradicados de manera urgente. (Convenio N° 182). Para la efectiva erradicación del trabajo infantil es imprescindible la existencia de políticas públicas que de manera coordinada y articulada instrumente la acción del Estado en materia de infancia. Se requiere del diseño y aplicación efectiva de una política nacional integral sobre el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil. Como fueron mencionados en los ejemplos a nivel regional en el capítulo anterior.

“Habrá que actuar sobre el fenómeno en si mismo pero también sobre las causas que lo producen. En ese sentido, suele identificarse como factores estructurales a favor de la infancia, y específicamente de la erradicación del trabajo infantil, el combate a la pobreza, el fomento del crecimiento económico, la creación de puestos de trabajo para los adultos, un sistema de salud adecuado, la asistencia social a los sectores más vulnerables de la sociedad y la educación pública gratuita, obligatoria y de calidad.

La necesidad de una política pública en esta materia encuentra su fundamento en la plena convicción de que estamos frente a una problemática que afecta no solamente a los directamente involucrados, sino a la sociedad en su conjunto y compromete seriamente su futuro. Por esto es necesario una política de Estado que trascienda los periodos de gobierno y tenga continuidad en la acción.

En esta línea, se requiere una adecuada actuación inspectiva que garantice la aplicación de las normas prohibitivas del trabajo infantil y la existencia de un sistema judicial eficaz que proteja los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes.

*Entre las iniciativas más destacadas cabe mencionar la implementación del Programa de Infancia y Familia, coordinado desde la Presidencia de la República que comprende a todos los actores sociales y organismos públicos que busca ante todo instaurar una política nacional e integral sobre infancia que involucre a sucesivas administraciones. En esta misma línea, el INAME ha generado programas especializados que persiguen la eliminación del trabajo de los niños procurando su reinserción educativa”.*⁶⁴

Se ubica al Uruguay, según los aportes de los agentes institucionales, en una fase de reconocimiento de la situación del trabajo infantil. Estamos transitando una etapa muy lenta frente a una problemática que requiere de un aporte Estatal y social más urgente. Si bien el trabajo infantil no alcanza la magnitud que ha adquirido en la región, las repercusiones de éstos son perjudiciales para los niños y adolescentes, y para el desarrollo social al que aspiremos. Se debe tomar ejemplos de los países Latinoamericanos que nos ayuden a enfrentar el tema del trabajo infantil.

El trabajo infantil es parte de la realidad producto de varios factores, pobreza, políticas estatales limitadas y se aleja de una postura nacional sobre la defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente, según la Convención. Se pierde la defensa del derecho a un mejor futuro para los niños.

*“Es recién a partir de 1989, con la adopción de la Convención que comienza a concebirse al niño como **sujeto de derecho** y no hay duda que el trabajo infantil vulnera varios de esos derechos. La erradicación del trabajo infantil se torna entonces una lucha por el pleno ejercicio de los derechos humanos. En igual sentido, la incorporación temprana al mercado de trabajo afecta el **interés superior del niño** en*

⁶⁴ Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Liliana Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Uruguay. Pág. 112.

*cuanto obstaculiza la plena vigencia de sus derechos a la educación, a la salud, al desarrollo integral y a su propio derecho a ser niño”.*⁶⁵

Si bien, en nuestro país tenemos ratificados los Convenios de OIT, no es la vía para la eliminación del trabajo infantil. No basta con normativas, si éstas no tienen medios para controlar su cumplimiento. Es imprescindible contar con una inspección de trabajo adecuada enfocada a la progresiva erradicación del trabajo infantil. *“No existe una coordinación de políticas y falta una inspección que llegue a todo el país, en cuanto al control del empleo. Posiblemente a causa de que el empleo de menores, en las actividades industriales no tuvo el carácter espectacular que tuvo en los países desarrollados”.*⁶⁶

“La posición institucional de la Inspección de Trabajo dentro de la organización estatal implica posibilidades y facilidades para nuclear y coordinar los diferentes organismos, servicios y organizaciones tanto públicas como privadas interesadas en la temática. Su estrecha y permanente vinculación con sindicatos y organizaciones empresariales facilita la tarea de involucrarlos. Por su parte, la rica experiencia y la sensibilidad de los Inspectores de Trabajo sumado a las facultades que disponen para detectar situaciones irregulares, hacen de la Inspección un actor privilegiado en la lucha contra el trabajo infantil. No obstante es oportuno tener presente que la Inspección del Trabajo debe asumir un nuevo perfil, más volcado a la prevención, al

⁶⁵ Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Liliana Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Uruguay. Pág. 15.

⁶⁶ Dra. Daniela Cabral. INAME. Integrante de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil Febrero 2003.

*convencimiento y a la búsqueda de resultados, en contraposición a la tradicional función sancionatoria”.*⁶⁷

Hay una carencia de estadísticas fiables sobre el tema, no se ha podido llegar a un relevamiento de información confiable y precisa sobre la dimensión del trabajo infantil. En Uruguay no existe un sistema de medición permanente sobre trabajo infantil, en 1999 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promovió la realización del primer estudio oficial dirigido a determinar la dimensión del trabajo infantil, en convenio con UNICEF y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) constituyendo éste el único referente nacional que hasta la fecha se dispone en el campo de la medición estadística. Pero el medio rural queda ajeno a las estadísticas nacionales. *“Existe abundante evidencia empírica que confirma la existencia de una incorporación mayor y más temprana en el mercado laboral en las áreas rurales. Entre los aspectos que suelen señalarse se encuentra la limitada oferta educativa de nivel medio, que opera como un fuerte condicionamiento entre otros factores, para que la decisión entre estudiar y trabajar se incline hacia esta última opción. El tipo de tareas vinculadas al medio rural hace que la inversión en educación, pueda quedar en un segundo plano”.*⁶⁸

Las repercusiones que provoca en los niños el trabajo, son de diversa magnitudes. Nos encontramos con daños físicos, sociales, psicológicos, etc. Pero fundamental es la omisión de la etapa de ser niño, etapa en la vida que debe estar relacionada con el disfrute al juego, el aprendizaje, el acompañamiento, para fundar las bases mínimas de ser ciudadano. Es decir el respeto de los derechos, por parte de los padres o tutores,

⁶⁷ Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Liliana Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Uruguay. Pág. 112.

⁶⁸ UNICEF. Revista EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN URUGUAY. Enero 2003. Pág. 13

hacia sus hijos. Entre ellos a que se les ame y se les proteja y a gozar de buena salud, de una nutrición adecuada y de oportunidades de aprender.

El ingreso del niño en el mercado de trabajo, no mejora la situación de pobreza de la familia, sino que es un paliativo a la urgencia diaria de subsistir.

B) Planteamos algunos de los desafíos que se le presentan a la sociedad y los agentes involucrados en el tema en nuestra sociedad hoy día.

Los Trabajadores Sociales que aborden el tema deben tener presente los principios de la profesión que nos orientan a la acción. En toda acción del Trabajador Social a nivel micro, intermedio o macro, debe tener presente los principios éticos y operativos que guían y fundamentan su intervención. En estos principios, están presente los valores que cada uno como profesional debe negociar en su accionar en su formación. Estos principios según Paulo Freire son: respeto, promoción y globalidad. *“Respeto por la gente, significa aprender con la gente para poder enseñar a la gente. Comprender la condición concreta, material en que la gente esta; comprender científicamente su lenguaje, su discurso, su sintaxis, su semántica, para que el intelectual revolucionario pueda comunicarse con la gente...*

El principio de Promoción tiene que ver con el proceso de aprendizaje y cambio entre el sujeto y el profesional. Implica reconocer los problemas sociales y la capacidad de los sujetos de potenciar sus necesidades para impulsar cambios.

El principio de Globalidad, refiere a la necesidad de una comprensión integral de los problemas sociales, enriqueciendo el análisis con distintos puntos de vista: histórico, político, económico, cultural, entre otros.

Esto es posible con un buen posicionamiento tan objetivo o tan subjetivo como sea necesario”.

Como futuros trabajadores sociales debemos tener presente el respeto y el desarrollo de las potencialidades de las personas, para conjuntamente plantearnos un mejor nivel de vida de los sujetos. Debemos planearnos en primer plano, los derechos de los niños que apuntamos a respetar, derechos que le son estipulados por la Convención. Para que le sean garantizados por parte del Estado a través de las políticas públicas y la sociedad en su totalidad. Respetar los derechos, implica trabajar en conjunto con la sociedad, los niños trabajadores, las familias y el Estado en búsqueda de alternativas para su mejor desarrollo futuro. Apuntando a que tengan garantizado un cierto nivel de satisfacción de las necesidades propias de la edad.

Nos encontramos con muchos tipos de familias, muchas instituciones, muchas realidades. El rol que desempeñemos depende, de como seamos capaces, de percibir y escuchar a los demás, es decir de interpretar la realidad y actuar sobre ella.

En este capítulo hacemos hincapié en el posicionamiento desde el punto de vista de los Derechos del Niño. Marcando que el trabajo infantil, sea del nivel social que sea, es una violación a los mismos y hay que apuntar a su erradicación.

*“Debemos ubicar el concepto del niño, como sujeto de derecho y es el gran desafío que tenemos en el caso de INAME”.*⁶⁹

Todos los sectores sociales involucrados debemos apuntar a la concientización del alto costo que significa para toda la sociedad, la incorporación del niño en el mercado de trabajo. Hay que apuntar a provocar un cambio profundo en la percepción social sobre el efecto que acarrea la actividad laboral a edades tempranas, cuando dicha actividad se realiza en condiciones que afectan la salud, el desarrollo físico, moral e intelectual de los niños. Requiere sin dudas, de un largo proceso de reflexión y toma de

⁶⁹ Asistente Social Ester Guerra. INAME. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

conciencia a través de la capacitación, de aquellos agentes claves capaces de incidir, directa o indirectamente en el trabajo infantil. Es la capacitación de los agentes que deben intervenir en la prevención, erradicación y control del trabajo infantil.

Entre los actores claves podemos ubicar a los inspectores de trabajo, los educadores, los padres o responsables de los niños, los agentes de salud, la policía, los trabajadores sociales, los representantes sindicales y las organizaciones empresariales.

Algunos de los posibles pasos a seguir frente al tema del trabajo infantil serían los siguientes:

i) Tomar el ejemplo de otros países de América Latina, en cuanto a políticas sociales implementadas debemos fundar en la conciencia de las organizaciones e instituciones, la importancia de crear un espacio, complementario con los centros educativos. Donde los niños puedan ejercer sus derechos: de recreación, juego, educación, alimentación y salud. Cuyo objetivo sea complementar y fortalecer la educación que reciben. En el que sea posible crear sitios para retener a los niños y quitarlos del ambiente callejero, como es la experiencia en Bolivia.⁷⁰ En este ambiente tendríamos la posibilidad de un acercamiento con los niños que trabajan y desarrollar actividades cuyo fin sea hacer explícitos los derechos del niño y los Convenios de la OIT.

ii) Trabajo social y familia. *“La familia aparece como el principal agente socializador que facilita y permite la inscripción del niño en el mundo social. Según el valor social que la familia dé a la educación generará en el niño el lugar que ésta tendrá en su propia escala de valores. La calidad de la educación recibida en los centros educativos,*

⁷⁰ “En el caso de Bolivia: Apoyo al programa educativo 1) proporcionar materiales escolares para los niños trabajadores. 2) Colaboración de un grupo de voluntarios que facilitan a los niños trabajadores en su proceso de aprendizaje. 3) actividades para evitar la deserción y el abandono escolar, como también para lograr el ingreso y la reinserción escolar de los niños trabajadores. 4) actividades lúdicas recreativas como medios que buscan alejar a los niños trabajadores de la calle, es decir que eviten el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, inhalantes y otros). OIT Cooperación Española. Programa de Fortalecimiento Educativo. Editorial Muela del Diablo. Bolivia, 1998. Pág. 30.

*la educación recibida en el hogar, las redes de vinculación de los padres y las redes de amigos construidas por el propio joven determinaran su posibilidad de acceso al mercado de trabajo y el tipo de remuneración que recibirá”.*⁷¹

A través del fortalecimiento de la familia se estará mejorando el capital humano de la sociedad, palanca del crecimiento económico y el desarrollo social. Llegar a los padres de los niños trabajadores a través de la escuela, u otras instituciones relacionadas con las políticas de infancia y fomentar la participación de la familia en el desarrollo del niño. Realizar charlas y talleres de formación, donde se haga hincapié en la intervención de las familias. Incorporar la temática de los Derechos del Niño y las repercusiones del trabajo infantil. Establecer la importancia de la educación para el desarrollo de sus hijos. El trabajo con las familias de los niños trabajadores debe ir acompañado con una política pública que ayude en la economía familiar, y que haga posible que los padres reduzcan la exigencia económica de los niños.

iii) Trabajo Social y Políticas Públicas. Necesitamos lograr una coordinación entre las políticas públicas que se encargan del tema, a través de talleres y seminarios nacionales e internacionales. Donde sea posible la intervención del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, y a su vez que dicho Comité haga público sus cometidos. Con políticas coordinadas e integradas se puede llegar más rápido a todo el país. Incorporar en la agenda de las políticas públicas la participación del medio rural.

“El combate a las consecuencias sociales del trabajo infantil necesita de una red integrada por diversos organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de amparo al niño y al adolescente, con apoyo de toda la sociedad.

⁷¹ Silvia Rivero “Las nuevas formas de desinserción social”. Revista de Trabajo Social N° 22. Editorial EPAL. Uruguay, 2001 Pág. 44

*Esa red debe tener por finalidad propiciar la protección integral del niño, lo que supone preservar la garantía de sus derechos como personas en formación en relación con la salud, la educación, el juego, la convivencia familiar y la protección contra cualquier forma de explotación y violencia”.*⁷²

Comprometer ANEP a un replanteamiento de temas en la educación formal, incorporar en las aulas, charlas informativas enfocadas a todos los niños, padres, maestros y directores de las escuelas. Llegar a todas las escuelas del país incorporando el medio rural. Donde el Trabajadores Sociales pueda crear espacios de discusión y obtener la opinión de los agentes involucrados con los niños, para crear posibles programas enfocados a la erradicación del trabajo infantil.

iv) Otra herramienta que se debe tener en cuenta al momento de planificar y elaborar políticas de erradicación del trabajo infantil es la creación de una base de datos que recolecte la información disponible sobre la realidad de cada sociedad. Se debe llegar a estadísticas más viables sobre el tema. Investigar y diagnosticar la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en Uruguay. Buscar datos más representativos de la realidad uruguaya, ampliando la recolección más allá de las familias; grupo de pares, escuelas, empleadores y el niño, niña y adolescente trabajador. Conocer que piensan los niños trabajadores sobre el trabajo infantil, logrando llegar al perfil del niño y adolescente, su entorno, su relación con el trabajo adulto y las influencias del ambiente. Que dicha información sea conocida por las instituciones que trabajan el tema.

v) Trabajo Social y Sociedad. Sensibilizar a la población uruguaya, hacer partícipe de que es un problema social. Una sociedad concientizada respecto de las consecuencias del

⁷² Equipo Consultor: Dra. Ana Santestevan, Dra. Lilita Dono, Soc. Fernando Filgueira. Análisis y recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente. Uruguay. Pág. 114.

trabajo infantil no sólo apoyará las acciones orientadas a ese fin, sino que podrá además, ser estimulada a dejar de consumir productos y servicios que utilizan mano de obra infantil.

Se plantean los siguientes desafíos apuntando a informar a la población uruguaya sobre las repercusiones del trabajo infantil. A través de los diferentes medios de comunicación, informar sobre la existencia del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, INAME para que apoyen sus políticas. Estos desafíos no corresponden únicamente al Trabajo Social sino que abarca a todos los agentes involucrados en el tema y a la sociedad uruguaya.

CONCLUSIÓN.

Partiendo del concepto de Trabajo Infantil como "cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, y que interfiere en su escolarización", podemos afirmar que en Uruguay se trata de un fenómeno creciente tanto en la conciencia pública como en la realidad social. Pero en contrapartida nos encontramos en desventajas comparativas con respecto a la región, fue expresado a través de las entrevistas a los agentes políticos institucionales y los operadores sociales de campo involucrados con el tema y se pudo observar en la bibliografía manejada.

A través de la Encuesta Continua de Hogares publicada por UNICEF se puede mencionar que el trabajo infantil se ubica en los sectores más pobres de la sociedad. Pero la fuente de información con que contamos para medir la extensión del trabajo infantil son absolutamente insuficientes.

Desde el punto de vista estrictamente normativo, el derecho uruguayo requiere de la aprobación del proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia presentado en el Parlamento.

Se necesita una coordinación de las políticas públicas implementados sobre el tema, apoyando más a las familias de los niños trabajadores, que haga posible una menor exigencia laboral de los niños. Para lograr una sociedad donde los niños realmente puedan ejercer sus derechos. Sensibilizar a la población sobre la Convención de los Derechos del Niño y del Adolescente, y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. No podemos continuar en la etapa de identificación del problema cuando a nuestro alrededor ya se implementan estrategias para la erradicación del trabajo infantil.

BIBLIOGRAFÍA.

FUENTES SECUNDARIAS

- ANDER EGG, Ezequiel. *Diccionario de Trabajo Social*. Editorial LUMEN. Buenos Aires, 1995.
- BOSSIO, Juan Carlos. “Situación, tendencias y condiciones en que se realiza el trabajo infantil”. San José. Mayo 1997. www.oit.or.cc
- CODIGO DEL NIÑO.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.
- CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.
- CONVENIOS N° 138 y N° 182 de la OIT.
- Equipo Consultor: Dra. Ana SANTESTEVAN, Dra. Liliana DONO, Soc. Fernando FILGUEIRA. *Análisis y Recomendaciones para la mejor regulación y cumplimiento de la Normativa Nacional e Internacional sobre el trabajo infantil y adolescente*.
- FAZZIO, Adrina. “Políticas Publicas de Infancia”. Editorial ESPACIO. Buenos Aires, 2001.
- GARCIA MENDEZ, Emilio. *Derecho de la Infancia–Adolescencia en América Latina*. Santa Fe de Bogota 1994. Primera Edición.
- OIT. AGENCIA ESPAÑOLA la de COOPERACIÓN INTERNACIONAL. “El programa IPEC en América Latina. Año 1999.
- OIT. COOPERACIÓN ESPAÑOLA. “Programa de Fortalecimiento Educativo de Niños Trabajadores Lustrabotas”. La Paz, Bolivia. Editorial Muela del Diablo.
- OIT. MEMORANDO N° 74. 22 de Marzo de 1995.
- OIT. IPEC. “Relatório e Plano de Trabalho do IPEC no Brasil”. 1998
- OIT. Documento de Prensa. “El Trabajo Infantil hoy: Hechos y Cifras”. Ginebra, 10 de Junio de 1996.
- OIT. Folleto “OIT”. Suiza. <http://www.micc.org/ilo>
- Sindicato Único del INAME (S.U.IN.M) Comisión DD.HH. Documento “Abolición del trabajo infantil”.
- Rivero, Silvia. “Las Nuevas Formas de Desinserción Social” *Revista de Trabajo Social ADASU* N° 22. Editorial EPAL. Uruguay, 2001.
- UNICEF, INE, MTSS. *Encuesta Continua de Hogares*. Octubre de 2000.

- UNICEF Revista “Trabajo infantil” Año 1997.
- UNICEF Revista “Estado Mundial de la Infancia” Año 2001.
- UNICEF Revista “El Trabajo Infantil y Adolescente en Uruguay” Año 2003.

FUENTES PRIMARIAS

- Integrantes del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil:

Ana Durán.

Asistente Social. Rodolfo Martínez.

Inspector Heber Pintos.

Dr. Mario Pomatta.

- Integrantes del Instituto Nacional del Menor:

Dra. Daniela Cabral. Integrante de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Asistente Social Ester Guerra. Supervisora de Asistentes Sociales del Programa de Participación Comunitaria.

Asistente Social Rosario Novasco. Programa Calle de INAME.

Psicóloga Mirta Valenzuela. Integrante de las Jornadas de Unificación de Criterios para la Erradicación del Trabajo Infantil.